



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2022

No. 864

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropián los Lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la Manzana 03 y los Lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados actualizados de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos durante el Ejercicio Fiscal 2022 13

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo para destinarlo al Comercio, Servicios de Bajo Impacto Urbano o la Micro y Pequeña Industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Flora Número 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/016/2021 26

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado “División del Norte” 33

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 71

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Empléate para el Ejercicio Fiscal 2022 72
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate para el Ejercicio Fiscal 2022 76

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921 80

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General Jurídica, las facultades que se indican 81

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno” para el Ejercicio Fiscal 2022 83

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer a las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes” Ejercicio Fiscal 2022 89

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Recorridos y Audiencias Públicas” 115

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el Acuerdo de creación de las “Trayectorias Educativas de los Estudiantes de las Licenciaturas” 117

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/005/2022.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de mantenimiento menor a inmuebles para la rehabilitación de señalética y estelas informativas en los corredores Insurgentes "Línea 1" y Eje 4 Sur "Línea 2" y servicio de sustitución de luminarias "Línea 3" 118
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Nota Aclaratoria a la publicación de la Convocatoria No. 001-2022 Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de Mayo de 2022 120
- ◆ **Instituto Electoral.**- Licitación Pública Nacional número IECM-LPN-08/22.- Contratación para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados 122

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Segunda Publicación) 123

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROF. RICARDO LOZADA PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social **“Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”**, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022.

1. Nombre de la acción.

Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social es tipo: servicio. Ya que es la entrega en especie de un servicio funerario. Los Servicios Funerarios en Especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de:

- a) Féretro.
- b) Embalsamiento (preparación del cuerpo).
- c) Préstamo de Equipo de Velación.
- d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México).
- e) Trámite de Acta de Defunción.
- f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).
- g) Legal. Solo aplica en casos que lo amerite (Liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense).

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura Unidad Departamental de Bienestar Social, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

El registro más antiguo del Programa de “Servicios Funerarios” gratuitos se otorga desde el año 2003, a partir del año 2014 se cambió como Actividad Institucional y desde el año 2018 es una Acción Social. Teniendo siempre el mismo objetivo, el apoya la economía de familias vulnerables de la Alcaldía Tláhuac, con el Servicio Funerario en especie.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra catalogada como una alcaldía con nivel de rezago muy bajo según el INEGI, ello se ve reflejado en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010). En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones. Es por esto que, a través de la aplicación de esta Acción Social programada, se pretende otorgar la ayuda en especie, en el periodo de Mayo a Diciembre a las familias de escasos recursos que hayan perdido algún integrante de la familia.

Los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican a las zonas suroriente y nororiente como concentradoras de espacios de población con bajos índices de desarrollo social (Evalúa CDMX, 2015). En estos territorios precarizados, las condiciones de pobreza y las carencias sociales vulneran a la población, que presentan la dificultad de atender los servicios de una muerte entre sus familiares. Además, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Atribuye a los titulares de las Alcaldías en materia prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Esta situación se agrava con la COVID-19 quien, a diciembre de 2020, ha registrado 123,845 muertes por esta enfermedad. Si bien la Acción Social puede atender víctimas de la COVID-19, también atiende muertes por otras enfermedades, que sin embargo y si se colocan en un contexto amplio, algunas personas pueden tener fallecimientos por la COVID-19 y ver mermados sus ingresos y si en el caso de que alguno o algunos familiares murieran por otra enfermedad podrían ver aún más mermados sus ingresos.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos que producen la marginación, la pobreza, la falta de oportunidades y la concentración generan obstáculos para acceder a una vida digna, se ve mermado con la pérdida de algún familiar y el costo del funeral, con lo cual se vulnera, en primera instancia los derechos a una vida digna de los habitantes.

Este problema público, merece una atención gubernamental primero por lo establecido en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Segundo contribuirá a que el gasto de las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad residentes de la Alcaldía Tláhuac, beneficiadas de la presente Acción Social, no se vea mermada su economía por el fallecimiento de alguno de sus miembros, al brindarse el servicio funerario en especie y gratuito asegurando el otorgamiento de apoyo en especie para la realización del sepelio de su familiar.

El rezago social muy bajo significa un atraso en distintos aspectos de la vida comunitaria, y esta es otra razón más para buscar la realización de la Acción Social en comento, ya que, por su misma naturaleza, significaría un aporte para solventar la pérdida de un familiar.

El no llevar acabo esta Acción Social, repuntaría en el rezago social, y en las condiciones de vida de la población.

4.4 Participación Social.

Se podrá participar en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Durante el año 2020 la Alcaldía Venustiano Carranza estableció la Acción institucional “Entrega de ataúdes a personas de escasos recursos”. En coordinación con el programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19. Se buscará garantizar la no duplicidad.

En la Alcaldía Tláhuac en los ejercicios 2020 y 2021, se entregaron un total de 98 servicios funerarios en especie, apoyando a las familias de escasos recursos que fueron afectadas en tiempo de pandemia (COVID-19), con la pérdida de un integrante.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

Se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los aspirantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

7. Metas físicas.

En el ejercicio 2022, Se otorgarán un aproximado de 83 apoyos en especie o hasta donde el presupuesto alcance del ejercicio fiscal 2022. El monto de los costos por servicio podría cambiar para y/o durante el año 2022.

Niño	Niño legal	Adulto	Adulto Legal
\$4,071.60	\$4,535.60	\$9,720.80	\$12,261.20

Nota: En el Servicio de Niño y Adulto legal se lleva a cabo un trámite legal y traslados adicionales (liberación del cuerpo del Ministerio Público, traslado al Servicio Médico Forense, traslado al Domicilio y traslado al Panteón Civil).

Se estima una posible distribución del recurso de la siguiente manera:

Tipo	Costo Unitario	Número de servicios	Total
Niño	\$4,071.60	9	\$36,644.40
Niño legal	\$4,535.60	9	\$40,820.40
Adulto	\$9,720.80	49	\$476,319.20
Adulto Legal	\$12,261.20	16	\$196,179.20
	Totales	83	\$749,963.20

8. Presupuesto.

Se cuenta con un presupuesto autorizado de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El monto de la ayuda en especie por familia, variará dependiendo del servicio que se requiera.

9. Temporalidad.

La Acción Social, está determinada durante el ejercicio fiscal 2022 del 15 de junio a diciembre, sin embargo, cabe aclarar que se ejecuta en momentos específicos, tomando en cuenta la temporalidad de los casos de defunción para la entrega de los servicios. Estos no se pueden programar.

10. Requisitos de acceso.

La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Alcaldía Tláhuac, de escasos recursos, vulnerabilidad social y que viva dentro de la Alcaldía.

En caso de que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá especificarlo en la solicitud.

Para la población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social de esta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social (o Programa Social cuando corresponda) aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Documentación

Los documentos que deberá presentar el familiar de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y dos copias son:

- a) Solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- b) Identificación Oficial vigente del solicitante (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de INAPAM, etc.)
- c) Comprobante de domicilio, el cual puede ser de agua, predial o teléfono.
- d) CURP del solicitante.
- e) Documento Oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción).
- f) Manifiesto firmado, en el cual señale bajo Protesta de Decir Verdad que la familia es de escasos recursos y se encuentra en vulnerabilidad social que será entregado por el área responsable en el momento del registro.
- g) Recibo de pago de derecho ante el panteón.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario del programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19.

Deberán acudir a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; lugar en donde se proporcionarán los Formatos de Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad y de Consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales.

El área responsable de la recepción de solicitudes es la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, planta alta.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

La entrega del apoyo se realizará con base en el orden de las solicitudes recibidas por las familias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

11. Criterios de elección de la población.

Tomando en cuenta que la Acción Social no puede alcanzar una cobertura total, los criterios con los que se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social será otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los solicitantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

12. Operación de la acción.

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la Alcaldía Tláhuac
Difusión de la Acción Social	Página oficial, redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac y carteles informativos
Solicitud	La recepción de solicitudes será en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
Canalización de la solicitud	Las canalizaciones serán realizadas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social
Operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control	A través de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social

Toda la operación, acatará en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Además, se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

La Acción Social se dará a conocer por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Una vez concluido el total de apoyos otorgados se realizará un padrón de beneficiarios, el cual deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social será la responsable de realizar la evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación	Evaluación	Monitoreo
Propósito	Contribuir en brindar apoyo con Servicios Funerarios a familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad	Apoyos otorgados en el año	(Solicitudes beneficiadas /total de solicitudes recibidas)* 100	Servicio	Anual	83	Padrón de beneficiarios	Anual	Trimestral

TRANSITORIOS

PRIMERO.– Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tláhuac.

SEGUNDO.- El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día 16 de junio de 2022.

Tláhuac Ciudad de México a 26 de mayo del 2022.

(Firma)

PROF. RICARDO LOZADA PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC